



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gob.ec

No. RESOLUCIÓN 161

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los Ministros de Estado a expedir normas, acuerdos y resoluciones que guarden relación con asuntos propios del Ministerio a su cargo.

Que, el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales".

Que, el Art. 4 de la Ley de Organización y Régimen de las comunas, determina que: "*Administrativamente las comunas dependen del Ministerio de Agricultura y Ganadería*";

Que, los Arts. 11 y 12 ibídem, de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, establece el nombramiento del Cabildo y el proceso de elección para elegir Cabildo de las Comunas Campesinas;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0228 de 16 de julio de 1975, este Ministerio aprobó el Reglamento Interno de la Comuna "Unión y Progreso", perteneciente a la parroquia El Progreso, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos;

Que, conforme establece la Disposición General Sexta, del Acuerdo Ministerial 281, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial Nro. 198 de 30 de septiembre del 2011, La Dirección Provincial de Galápagos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se registrará sobre las disposiciones técnicas y legales que le corresponde a la región especial a la cual corresponde. Responderá al Viceministro de Agricultura y Ganadería;

Que, previa convocatoria hecha por el Cabildo, los miembros de la Comuna "Unión y Progreso", en Acta de Sesión Ordinaria de fecha 8 de diciembre del 2012, eligen el nuevo Cabildo de la Comuna, que registrará sus destinos sus destinos hasta el 31 de diciembre del 2013;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-DPAGALAPAGOS-2013-067-M, de 25 de febrero de 2013, el Dr. Freddy Alberto Ruiz Quezada, Director Provincial Agropecuario de Galápagos subrogante, solicita el registro del nuevo Cabildo de la Comuna "Unión y Progreso", domiciliada en la parroquia El Progreso, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, para lo cual adjunta la documentación pertinente; y,

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2013-0393-M de 22 de marzo de 2013, el Coordinador General de Innovación, de este Ministerio, emitió informe favorable y solicita la elaboración de la correspondiente Resolución nombrando Cabildo en la mencionada Comuna;

Que, previo a la revisión respectiva la Coordinación General de Asesoría Jurídica determinó que la documentación presentada por la Comuna "Unión y Progreso", para el trámite de registro c



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR

nombramiento, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Organización y Régimen de las Comunas y normas secundarias; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos: 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, y Arts. 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

Art 1.- EXTENDER el nombramiento a las dignidades que conforman el nuevo Cabildo de la Comuna "Unión y Progreso", domiciliada en la parroquia El Progreso, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, elegida en Asamblea General de Comuneros, el día 8 de diciembre del 2012, acorde al Acta de Sesión Ordinaria legalmente levantada, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	JAVIER ADOLFO TORRES LEÓN
VICEPRESIDENTE:	GODOFREDO EDMUNDO TIPAN MEDINA
SINDICO:	MANUEL MAXIMILIANO BECERRA AGURTO
TESORERO:	ANGEL YOBANE CASTILLO MORENO
SECRETARIA:	JOSÉ RAÚL CHAMBA CARNERO.

Art. 2.- Disponer su marginación en el Registro General de Comunas, que para el efecto lleva la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, de la Coordinación General de Innovación de esta Cartera de Estado;


Art. 3.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo al Director Provincial Agropecuario de Galápagos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 4.- Comuníquese a los interesados con copia certificada del presente Acuerdo, conforme lo establece el artículo 126, numeral 4, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Art.5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los **05 ABR 2013**


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA,
ACUACULTURA Y PESCA